



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

El Expediente N° 8926-B/22, mediante el cual se tramita la solicitud de financiamiento en el marco del Programa Provincial de Desarrollo para "Puesta en Valor GeoParque Pun Antü", y

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA (PREPARATORIA) N° 256/22**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de ----- Buenos Aires, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, un préstamo por la suma total de Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Quince Mil Ochocientos Ochenta y cuatro con 96/100 (\$25.815.884,96) para la ejecución del Proyecto "Puesta en Valor GeoParque Pun Antü" N° 00808, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto.-----

**ARTÍCULO 2.-** El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco ----- del Programa Provincial de Desarrollo según lo dispuesto por el Decreto N° 541/15 y su reglamentación, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

El porcentaje de Financiamiento del Programa es de hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del monto total del Proyecto. El municipio deberá aportar los recursos resultantes que garanticen la ejecución del cien por ciento (100%) del Proyecto.

Amortización: El capital se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los cuatro (4) años contados a partir de la fecha del primer desembolso.

Interés: La tasa de interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más un millón de pesos (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés con un límite máximo del doce por ciento (12%), utilizándose la convención de intereses de días reales sobre trescientos sesenta y cinco (365) días.

Los intereses se pagarán semestralmente, devengándose a partir de la fecha de cada desembolso, no siendo capitalizables.-----

**ARTÍCULO 3.-** Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ----- ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo "Puesta en Valor GeoParque Pun Antü" N° 00808.-----



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**ARTICULO 4.-** Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta -  
----- corriente bancaria denominada "Programa Provincial de Desarrollo -  
Municipio de Balcarce - Proyecto N° 00808", que se habilitará en el Banco de la Provincia  
de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 5.-** Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a ---  
----- este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del  
convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para  
cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo  
del convenio de préstamo.-----

**ARTÍCULO 6.-** Créase la partida e incorpórese al presupuesto los recursos necesarios para  
----- atender el pago de:

- a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de  
ejecución del proyecto y;
- b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el  
Artículo 3°.

El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para  
atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-----

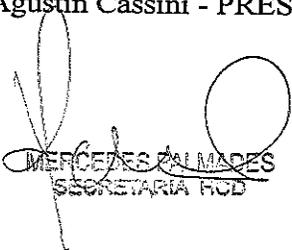
**ARTICULO 7.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de -----  
----- Préstamo y toda otra documentación que resulte necesaria para la  
concreción del Proyecto identificado en el artículo 1° de la presente, en el marco del  
Programa Provincial de Desarrollo, Decreto N° 541/15 y su reglamentación.-----

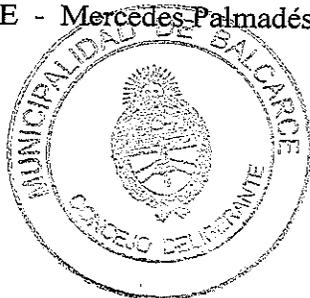
**ARTICULO 8.-** El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición -----  
----- correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto  
identificado en el artículo 3° de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas,  
trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y  
servicios establecidos en el convenio de préstamo.-----

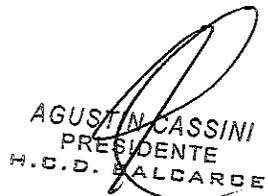
**ARTICULO 9.-** Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los -----  
----- organismos y/o reparticiones provinciales y/o nacionales, establecidos  
conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.-----

**ARTÍCULO 10.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión  
Extraordinaria, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintidós. FIRMADO:  
Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----

  
MERCEDES PALMADES  
SECRETARIA HCD



  
AGUSTIN CASSINI  
PRESIDENTE  
H.C.D. BALCARCE